



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 78-2017/MPHy-Cz/A

Caraz, **22 MAR 2017**

VISTOS: La Ordenanza Municipal N° 015-2005/MPHy-CZ., que aprueba el Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del personal de la Municipalidad Provincial de Huaylas – Caraz y el Informe N° 011-2017-MPHy/06.10; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de la Municipalidades aprobada por Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Informe N° 011-2017-MPHy/06.10, la Secretaria General, dirigiéndose al señor Alcalde, menciona que, con la finalidad de poder realizar diversas gestiones propias al cargo dentro y fuera de la localidad, se solicita se sirva autorizar la exoneración del marcado de mi tarjeta de control de asistencia y permanencia mediante acto administrativo; al amparo del Artículo 12° del Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Personal de la Municipalidad Provincial de Huaylas – Caraz, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 15-2005/MPH-Cz;

Que, según el Artículo 12° del Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Personal de la Municipalidad Provincial de Huaylas – Caraz, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 015-2005/MPH-CZ., estipula: Cuando la naturaleza de la función haga necesaria alguna exoneración del registro de asistencia en forma permanente, ésta deberá ser autorizada con Resolución de Alcaldía, asumiendo el jefe inmediato del trabajador exonerado las responsabilidades del control de asistencia y permanencia, informando al área de personal. De la interpretación del referido dispositivo municipal, se colige que, resulta aplicable la exoneración del registro de control de asistencia y permanencia de la Abg. Milagros Asunción Villar Cotrina, Secretaria General (e) de la Municipalidad Provincial de Huaylas;

Que, mediante proveído de fecha 21 de Marzo del 2017, el señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huaylas, dirigiéndose a la Secretaría General, solicita se proyecte el acto resolutorio respectivo;

Estando a las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- EXONERAR a partir de la fecha a la **Abg. Milagros Asunción Villar Cotrina Secretaria General (e), de la Municipalidad Provincial de Huaylas,** del Registro de Control de Asistencia y Permanencia del Personal de la Municipalidad Provincial de Huaylas.





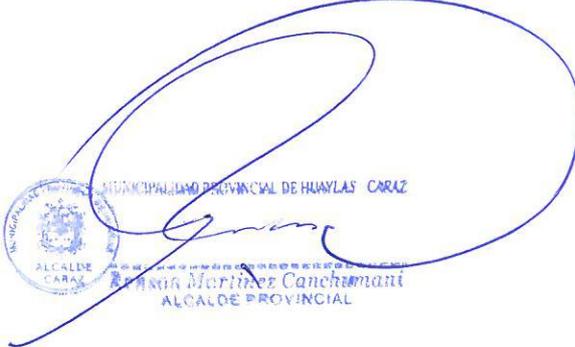
Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz



ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a la Unidad de Potencial Humano, el fiel cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a Secretaría General, la notificación de la presente Resolución, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ
ALCALDE
CARAZ
Antonio Martínez Canchamari
ALCALDE PROVINCIAL